



RESOLUCION No. 0377-AD-80

Lima, 08 de Julio de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 2670 formulada por doña Yodi - Callirgos Figueroa, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Oficinista II, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración;

Que, doña Yodi Adriana Callirgos Figueroa acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1980, - asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° - 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER que doña YODI ADRIANA CALLIRGOS FIGUEROA, Oficinista II, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 01 de Junio de 1980, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario - del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



UP/JZB.
MCL.
dgp.

